

	<b>POLITICA ESCUELAS DE AMAZONAS Y JINETES</b>	<b>CÓDIGO:</b>	011
		<b>VIGENCIA:</b>	02/04/2019
		<b>VERSIÓN:</b>	01
		Página 1 de 3	

El presente documento es de propiedad de “ASDECUADOR” queda expresamente prohibida su reproducción total o parcial; así como su difusión fuera de la organización sin la autorización del presidente de la Asociación.

#### 1. CONTROL DE CAMBIOS Y MEJORAS:

Versión	Sección	Descripción de la modificación	Fecha de modificación
01	Completo	Emisión inicial	02/04/2019
01	Completo	Modificación y Adición sugerida por Juan Fernando Cevallos	15/04/2019
01	Completo	Modificación en Junta de Directorio	17/05/2019

	<b>POLÍTICA</b> <b>ESCUELAS DE AMAZONAS Y JINETES</b>	<b>CÓDIGO:</b>	011
		<b>VIGENCIA:</b>	02/04/2019
		<b>VERSIÓN:</b>	01
		Página 2 de 4	

### 1. OBJETIVO:

Comunicar y fidelizar temas importantes de mutuo interés a los Socios Propietarios Directivos y Caballistas de “ASDECUADOR”.

### 2. ALCANCE:

Inicia desde la creación de este documento y finaliza con la revisión del mismo.

Aplica a Nivel Nacional.

Pertenece a un Proceso Administrativo.

### 3. RESPONSABLE:

Ejecutor: Asistente Administrativa

Responsable: Asistente Administrativa

Línea de supervisión: Asistente Administrativo

### 4. POLITICAS

Creación de Escuelas de Amazonas y Jinetes con el fin de proporcionar el desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos a través de la orientación, aprendizaje y práctica de la monta del caballo colombiano de paso, como deporte y recreación, mediante un trabajo interdisciplinario en los órdenes de fomento educativo; de salud física y mental, con observancia de las normas legales, reglamentarias, disciplinarias de sabiduría y ecológicas.

#### 4.1. Duración

El término de duración de la escuela de Amazonas y Jinetes es indefinido, pero podrá disolverse por reiteradas ocurrencias de una o varias causales estipuladas en el manual que las rige. El aval de ASDECUADOR tendrá vigencia de un (01) año a partir de su expedición.

#### 4.2. Las escuelas de Amazonas y Jinetes avaladas por ASDECUADOR en el territorio nacional, deberán cumplir con las siguientes normas:

4.2.1. Las escuelas de Amazonas y Jinetes que deseen concursar en campeonatos regionales, nacionales, internacionales o mundiales, deberán tener el aval de ASDECUADOR.

4.2.2. Las escuelas están en la obligación de difundir el reglamento de Amazonas y Jinetes de CONFEPASO.

4.2.3. Las escuelas de Amazonas y Jinetes deberán contar con los siguientes recursos:

4.2.3.1. Infraestructura que preste seguridad a los niños y a los ejemplares.

	<b>POLÍTICA</b> <b>ESCUELAS DE AMAZONAS Y JINETES</b>	<b>CÓDIGO:</b>	011
		<b>VIGENCIA:</b>	02/04/2019
		<b>VERSIÓN:</b>	01
		Página 3 de 4	

- 4.2.3.2. Requisitos mínimos de infraestructura:
- a. Área de práctica: Tabla. Serpentina y Ocho (picadero u óvalo de entrenamiento cercado)
  - b. Señalización
  - c. Baño (Limpio y en buen funcionamiento)
  - d. Primero Auxilios (Botiquín, extintor, tabla y cuello inmovilizador).
  - e. Área de trabajo para capacitación teórica cubierta.

Estos requisitos deberán ser renovados y verificados por ASDECUADOR de acuerdo al artículo No 4.1. de este reglamento.

- 4.2.3.3. Presentación de la Escuela que contenga:
- a. Cronograma de clases
  - b. Reglamento Interno de la escuela, para padres, niños y equipo de trabajo.
- 4.2.3.4. Acreditación o certificación del Instructor de la Escuela.
- 4.2.3.5. Pensum de estudio y programa formativo de la escuela; con planificación de actividades y metodología aplicable.
- 4.2.3.6. Certificación de curso de primeros auxilios del instructor de la escuela.
- 4.2.3.7. Materiales como papelería didáctica, videos, folletos, etc...
- 4.2.3.8. Personal de apoyo y/o palafrenero en todas las clases (mínimo 1).
- 4.2.3.9. No se permite competir en caballos enteros para las categorías Mini y pre infantil, ni en exhibición de cabresteritos o niños menores de 9 años.
- 4.2.3.10. Las escuelas deberán solicitar certificado de no adeudar o de tener los pagos al día a las personas que desean cambiarse de una escuela a otra, igualmente la escuela deberá entregar este certificado a las personas que se retiren de la misma.
- 4.2.3.11. Deberá existir el juego limpio entre las escuelas, aceptar las decisiones de los jueces con respeto y gallardía.
- 4.2.3.12. Cada escuela deberá contar con una póliza de accidentes personales para cada alumno.
- 4.2.3.13. El representante de la escuela deberá registrar su actividad económica (RUC) como persona natural o jurídica; con relación a los servicios que preste.
- 4.2.3.14. Las inscripciones de los participantes a las competencias deberán hacerse a través del Instructor de las escuelas, toda la responsabilidad y veracidad de las inscripciones estará a su cargo.
- 4.2.3.15. Las escuelas avaladas por Asdecuador deberán ser autosustentables, se orienta a un estimado; mínimo \$80 y máximo \$100. La escuela será libre de disponer el valor a cobrar mediante estos parámetros.

	<b>POLÍTICA</b> <b>ESCUELAS DE AMAZONAS Y JINETES</b>	<b>CÓDIGO:</b>	011
		<b>VIGENCIA:</b>	02/04/2019
		<b>VERSIÓN:</b>	01
		Página 4 de 4	

- 4.2.3.16. Los competidores de las diferentes escuelas avaladas por Asdecuador, que acumulen 40 puntos en las ferias del año, participaran por un puesto para la selección Ecuatoriana de Amazonas y Jinetes en la feria Equina Nacional del año de la mundial.
- 4.2.3.17. La selección Ecuatoriana de Amazonas y Jinetes se escogerá en la Feria Nacional del año en que se celebre la mundial y a partir de ese momento Asdecuador coordinará los entrenamientos para el equipo nacional.

**NOTA:** A medida que vaya creciendo la cantidad de escuelas y de competidores en el país, se irán buscando los días idóneos para que las competencias de Amazonas y Jinetes tengan su espacio sin afectar las competencias regulares de caballos.